

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI**

2013

13

01

05

P02550



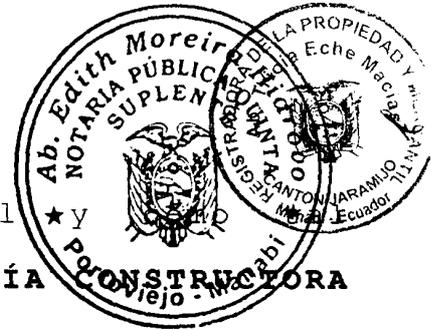
**TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPañÍA CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCCION S.A.**



En Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes nueve de febrero de dos mil trece, ante mí, Abogada Edith Otilia Moreira Hidrovo, Notaria Pública Quinta Suplente del Cantón Portoviejo, comparece el señor **INGENIERO CIVIL MAURICIO EDMUNDO COBA PONCE**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **COMPañÍA CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCCION S.A**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Portoviejo, capaz, hábil e idóneo para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. - Bien instruido con el objeto, naturaleza y efectos de ésta escritura de Cambio de Domicilio procede a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presenta una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice; **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

autorizar una en la que conste, El Cambio de Domicilio de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S.A**, con sujeción a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración del presente acto jurídico, el señor **INGENIERO CIVIL MAURICIO EDMUNDO COBA PONCE**, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S.A**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Pública Segunda del cantón Rocafuerte, el siete de abril de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo el veintitrés de mayo de dos mil cinco, se constituyó la compañía, con un capital inicial de Ochocientos dólares americanos (\$800,00 USD). **-B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en reunión celebrada el lunes dieciocho de febrero de dos mil trece, resolvió cambiar el domicilio de la compañía.-**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, comparece el señor **INGENIERO CIVIL MAURICIO EDMUNDO COBA PONCE** en

**NOTARIA PÚBLICA
QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI**



su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPANÍA CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S.A.**, y manifiesta que cumpliendo el mandato de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, declara: **Uno.-** Cambiar el Domicilio de la Compañía; el mismo que en adelante debe decir: **ARTICULO SEGUNDO.-DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía está en la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí, pero podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del País o del exterior. Todo esto en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebra el lunes dieciocho de febrero de dos mil trece, que se incorpora como documento habilitante.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes, para que sean protocolizados en ésta escritura el nombramiento debidamente inscrito del señor **INGENIERO CIVIL MAURICIO EDMUNDO COBA PONCE**, como Representante Legal de la compañía; y, la copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el viernes quince de febrero de dos mil trece.- Hasta aquí la minuta. - Usted

Señora Notaría, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento. Atentamente. Abogado Lenin Armando Menéndez Chinga, matrícula número trece guion dos mil cinco guion cuarenta y seis. Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que se archiva; los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta, la misma que elevan a escritura pública para que surtan los efectos declarados en ella. Leída esta escritura por mí, la Notaria, a los otorgantes, de principio a fin en alta y clara voz, éstos la aceptan y ratificándose en todo lo expuesto, firman, en unidad de acto, conmigo, la Notaria, **que da fe.-**


Ing. Mauricio Edmund
C.C. # 170805458-8

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCCION S.A
RUC # 1391732775001**




Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO - MANABÍ

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, que reposa en el Archivo de Instrumentos públicos de la Notaria Quinta de este Cantón, a mi cargo; y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que la sello y firmo en Portoviejo en el día y fecha de su protocolización.-




Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO - MANABÍ

CONSTRUCTORA INTERMEDIO



Portoviejo, 10 de mayo del 2010

Señor Ingeniero
MAURICIO COBA PONCE
Ciudad.-

Muy distinguido señor:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S. A.**, en reunión celebrada el día de hoy 10 de mayo del 2010, resolvió por unanimidad reelegir a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S. A.**, en su Artículo Decimo Primero; esto es, al Gerente General le corresponde individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, misma que se otorgó ante la Notaria Segunda del Cantón Rocafuerte el 7 de abril del 2005.

Por lo que tengo el agrado de comunicarle a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

FABIAN ALBERTO COBA PONCE
PRESIDENTE

En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S. A.**, y prometo desempeñar las funciones a mi encomendada con apego a las leyes del país y al estatuto de la compañía.

MAURICIO EDMUNDO COBA PONCE
Ingeniero Civil
Cl. 170805458-3
Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Calle 13 de abril y Víctor Vélez, Ciudadela El Maestro
Teléfono 052440-156 / 082950-960
MANABI - ECUADOR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391732775001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCCION S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 23/05/2005

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

- ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL.
- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA.
- ACTIVIDADES INGENIERIA ELECTRICA.
- CONSTRUCCION DE PUERTOS Y OTROS PROYECTOS DE ORDENAMIENTO HIDRICO, SISTEMA DE RIEGO,
- REDES DE ALCANTARILLADO Y TUBERIAS.
- CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.
- CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: 13 DE ABRIL Número: S/N
Intersección: VICTOR VELEZ Telefono Trabajo: 052636413

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CMMENDOZA **Lugar de emisión:** PORTOVIEJO AV. UNIVERSITARIA 336 Y CESAR CHAVEZ ESQ. **Fecha y hora:** 26/10/2007 01:10:30





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391732775001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCCIONES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: COBA PONCE MAURICIO EDMUNDO
CONTADOR: IZURIETA CAMPOZANO ELIANA GAUDELIA



FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 23/05/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 23/05/2005
FEC. INSCRIPCION: 28/06/2005 **FEC. ACTUALIZACION:** 22/10/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MARZO Calle: 13 DE ABRIL Número: S/N
 Intersección: VICTOR VELEZ Referencia ubicación: A CUARENTA METROS DE LA URBANIZACION VALDIVIA
 Telefono Trabajo: 052838413

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL MANABI, MANABI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABRA ENOZA S
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CARMENDOZA Lugar de emisión: PORTOVIEJO AV. UNIVERSITARIA 396 Fecha y hora: 22/10/2007 04:10:30
 CESAR CHAVEZ ESQ.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCCION S.A.**



En la ciudad de Portoviejo provincia de Manabí a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil trece, siendo las veinte horas, previa convocatoria escrita, en la oficina de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCCION S. A.** ubicada en la calle 13 de abril y Víctor Vélez se encuentran presentes el Señor Químico Farmacéutico Jorge Antonio Coba Ponce propietario de 200 acciones, Señor Ingeniero Fabián Coba Ponce propietario de 200 acciones, Economista Freddy Rubén Villacreses Viteri propietario de 400 acciones. Por consiguiente, encontrándose el ciento por ciento del capital social de la Compañía, deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, para tratar y resolver el único punto del orden del día que dice lo siguiente:

CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INTERMEDIO S.A., DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO A LA CIUDAD DE JARAMIJÓ DEL CANTON JARAMIJÓ DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, Y REFORMA DE ESTATUTOS

Actúa como Presidente el Ingeniero Fabián Alberto Coba Ponce, y como Secretario, el Ingeniero Mauricio Edmundo Coba Ponce

El Presidente manifiesta que se trate el único punto del Orden del Día:

CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INTERMEDIO S.A., DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO A LA CIUDAD DE JARAMIJÓ DEL CANTON JARAMIJÓ DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, Y REFORMA DE ESTATUTO.

Interviene el Ingeniero Fabián Alberto Coba Ponce quien manifiesta la necesidad actual de trasladar el domicilio de la Compañía de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo a la ciudad de Jaramijó cantón Jaramijó, y reforma de estatuto, y someter a análisis dicho cambio. Después haber escuchado todos los criterios individuales, el Ing. Fabián Coba mociona el aceptar el traslado de domicilio. Se somete a votación la propuesta y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCCION S.A. APRUEBA EL CAMBIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA DE LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, CANTON PORTOVIEJO A LA CIUDAD DE JARAMIJÓ DEL CANTON JARAMIJÓ DE LA PROVINCIA DE MANABI, EN CONSECUENCIA SE APRUEBA Y REFORMA EL ARTICULO DOS DEL DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA EL MISMO QUE DICE: ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la compañía está en la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, provincia de Manabí, pero



podrá tener propiedades, establecimientos comerciales, industriales, agencias y sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior.

Sin tener otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta pide un receso de cinco minutos para la elaboración del Acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, se lee el Acta y se la aprueba por unanimidad, sin modificaciones.



Certificamos,

Ing. Fabián Ponce
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ing. Mauricio Ponce
SECRETARIO DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICACION Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA
LEGAL

No. 65842

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA:
CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCCION S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2012-005 RUC: 1301732775601

DIRECCION DE ARRIBO Y VICTOR VELEZ Y CDLA. EL MAESTRO No.: S/N BARRIO:

CIUDAD: PORTOVIEJO TELEFONO: 05636410

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS
ARTICULOS 20 Y 49 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 23/05/2039

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL: 30/04/2013

CAPITAL SOCIAL: USD 5 800,0000

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,

Sra. Margoree Zambrano Mejía
Delegada del Intendente de Compañías - Portoviejo

FECHA DE EMISION: 20/12/2012 14:43:29

AVISO: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES,
AMODIFICACIONES, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

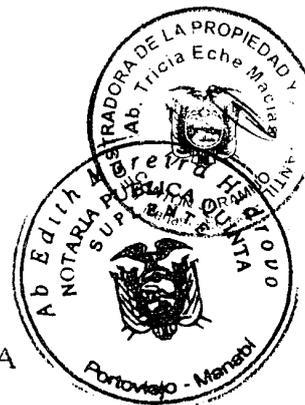
margoreez

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



Mediante: 35810

Usuario: margorecz

Nombre: CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCCION S.A.

CATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD \$)						300,000
		FORMA	RESIDENCIA	TIP. INTERIOR	CAPITAL	
1	1710012863	COBA PONCE FABIAN ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
2	1710101468	COBA PONCE JORGE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	200,0000	
3	1305756447	VILLACRESES VITERI FREDDY RUBEN	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 22/07/2009 10:00:26

Margorecz Zambraña Mejía

Margorecz Zambraña Mejía
Notario del Registro de Compañías - Portoviejo



Fecha de Emisión: 20/07/2009 10:00:26

Se declara constancia que, la presente nominación de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187 en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía" exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 460 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABRILIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCIÓN No. SC.DIC.P.13 125
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S.A, de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Público Quinto Suplente del cantón Portoviejo el 9 de Febrero del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-057 del 26 de Febrero del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08233 del 14 de Julio del 2008; y ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S.A. de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que los Notarios Públicos Quinto y Segundo de los cantones Portoviejo y Rocafuerte, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jaramijó y el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, inscriba la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 28 FEB 2013

**ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

Mariana
26-02-2013
Exp.No.35810-2005

RAZÓN.- Dejo constancia que he procedido a tomar nota y marginar en la matriz de la Compañía "**CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO**", mediante Resolución número **SC.DIC.P.13**, dictada por el Ingeniero Patricio García Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo, de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece. Se dejo copia de la Resolución anotada en los Archivos de la Notaría a mí encargada, la presente anotación se la hace de conformidad con lo prescrito en la norma pertinente en la Ley de Compañías Vigente, de lo que **doy fe.-** Portoviejo, jueves veintiocho de dos mil trece.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edith Moreira Hidrovo".

Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO - MANABI





RAZÓN.- Dejo constancia que he procedido a tomar y
marginar en la matriz de la Compañía "**CONSTRUCTORA INTERMEDIO
CONSTRUCMEDIO**", mediante Resolución número **SC.DIC.P.13**,
dictada por el Ingeniero Patricio García Vallejo, Intendente
de Compañías de Portoviejo, de fecha veintiséis de febrero de
dos mil trece. Se dejo copia de la Resolución anotada en los
Archivos de la Notaría a mí encargada, la presente anotación
se la hace de conformidad con lo prescrito en la norma
pertinente en la Ley de Compañías Vigente, de lo que **doy fe.-**
Portoviejo, jueves veintiocho de dos mil trece.-



Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA PÚBLICA QUINTA
PORTOVIEJO - MANABÍ

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL**

DEL CANTÓN JARAMIJO



Que la escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA “CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO SOCIEDAD ANONIMA”**, debidamente representado por su Gerente General señor Ingeniero Civil Mauricio Edmundo Coba Ponce, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Quinta del Cantón Portoviejo de fecha 09 de Febrero del 2.013. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N°SC-DIC.P.13 125, de fecha 26 de Febrero del 2.013, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ingeniero Patricio García Vallejo. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 129-144, con él número Catorce (14) del Registro Mercantil Tomo Uno (1). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Ciento Trece (113) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Trescientos sesenta y Dos (362) y en los respectivos libros índices general literales “C””C””.

Jaramijó, 04 de Marzo del 2.013.

Ab. F.C.


Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJO



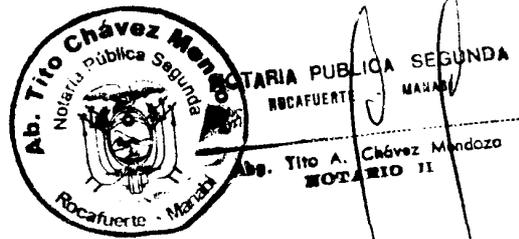
T. R. E. M

RAZÓN



Dejo constancia que he procedido a tomar nota y marginar en la el Protocolo de la Constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCCMEDIO", la Resolución N° SC.DIC.P.13, dictada por el Ingeniero Patricio García Vallejo, Intendente de Compañías de Portoviejo, de fecha veintiséis de febrero del dos mil trece, en la cual consta el cambio de domicilio de la referida compañía. De todo lo cual doy fe.

Rocafuerte a 28 de Febrero del 2013



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJO



Que la escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA “CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO SOCIEDAD ANONIMA”**, debidamente representado por su Gerente General señor Ingeniero Civil Mauricio Edmundo Coba Ponce, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Quinta del Cantón Portoviejo de fecha 09 de Febrero del 2.013. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N°SC-DIC.P.13 125, de fecha 26 de Febrero del 2.013, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ingeniero Patricio García Vallejo. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 129-144, con el número Catorce (14) del Registro Mercantil Tomo Uno (1). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Ciento Trece (113) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Trescientos sesenta y Dos (362) y en los respectivos libros índices general literales “C””C””.

Jaramijó, 04 de Marzo del 2.013.

Ab. F.C.


Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJO



T. R. E. M.

Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 553

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CAMBIO DE DOMICILIO DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	411
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	44
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708054588	COBA PONCE MAURICIO EDMUNDO	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	NO APLICA
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	ESCRITURA: 02550
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD COMPETENTE:	NO APLICA
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCCION S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

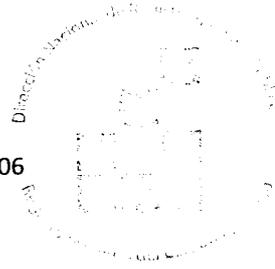
Abg. Renzo de Genna P.
REGISTRADOR MERCANTIL
RENZO FRANCESCO DE GENNA PABLO



Nº 01939

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MORALES 599 Y SUCRE - EDIF. DINAMO P 4 DPTO. 406





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.P.13 125
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S.A, de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Público Quinto Suplente del cantón Portoviejo el 9 de Febrero del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-057 del 26 de Febrero del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08233 del 14 de Julio del 2008; y ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCTORA INTERMEDIO CONSTRUCMEDIO S.A. de la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Portoviejo, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

130480126-7



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que los Notarios Públicos Quinto y Segundo de los cantones Portoviejo y Rocafuerte, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Jaramijó y el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, inscriba la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 26 FEB 2013


ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
26-02-2013
Exp.No.35810-2005